Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
Delegación Territorial en Almería.

Fecha: La de la firma

FACTOR DEPORTE S.L.

Ref.: Sección Régimen Económico AMM/fjzg

Asunto: Subsanación documentación Sobre nº3 (CONTR 2026 63921)

REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN SOBRE ELECTRÓNICO NÚM. 3 DEL CONTRATO DE "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y ACTIVIDADES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA. 3 LOTES."

EXPTE: CONTR 2026 63921

En relación con este expediente de contratación, y tras la apertura por parte de la Mesa de contratación del sobre nº3 presentado por esa entidad a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se han observado la existencia de los siguientes defectos subsanables:

- El contenido de la documentación presentada, para los tres lotes a los que licita (lotes 1, 2 y 3), relativa al sobre nº3, es correcto en su totalidad, no obstante, dichos documentos no han sido firmados previamente a su presentación con el certificado de representante de la entidad, tal como se indica en el primer párrafo de la cláusula 9.2. del PCAP, el cual establece que *"Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar tres sobres electrónicos, señalados con los números 1, 2 y 3, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.* ***Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad****."*

De conformidad con todo lo anterior, según lo previsto en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se le requiere a fin de que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** proceda a la subsanación de los defectos observados, presentando de nuevo, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, toda la documentación que se exige en el sobre nº3, para los tres lotes a los que licita (lotes 1, 2 y 3), **firmada con el certificado de representante de la entidad PREVIAMENTE A SU PRESENTACIÓN**, apercibiéndole que de no procederse a la

C/Tiendas 12, 04071 Almería.

Tlf: 950006100
contratación.al.cisjufi@juntadeandalucia.es

subsanación de dicha documentación en el citado plazo, quedará excluido definitivamente de la licitación.

El artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que:"*Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido."* Todo ello sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP relativa al cómputo de plazos, en virtud de la cual los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por la persona interesada.

Almería, (fechado y firmado digitalmente)

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Antonio Miranda Martínez.